

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO – PERÚ
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 0671-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 28 de abril de 2021.

VISTOS, los documentos que se acompañan en seis (06) folios;

CONSIDERANDO:

Que, con el Oficio N° 022-2021-UNHEVAL/FCAT-D, del 27.MAR.2021, el Secretario Docente de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, dirigido al Vicerrector Académico, solicita la ratificación de la Resolución N° 032-2021-UNHEVAL/FCAT-CF, del 26.MAR.2021, que resolvió, por acuerdo del Consejo de Facultad, lo siguiente: 1° MODIFICAR la Resolución N° 015-2021-UNHEVAL/FCAT-CF, del 15.MAR.2021, en lo concerniente al numeral 2° de la parte resolutive, que conformó la Comisión de Concurso Público Virtual de Plazas para Docentes Contratados de la Escuela profesional de Turismo y Hotelería. 2° RECONFORMAR la Comisión de Concurso Público Virtual de Plazas para Docentes Contratados de la Escuela profesional de Turismo y Hotelería, de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, integrada por los siguientes docentes y estudiante: Dr. Juan García Céspedes, Presidente; Mg. Johny Calderón Cahue, Especialista-Secretario; Mg. Aida Contreras Yalán, Especialista; Mg. Norma Aguilar Jara, Accesitaria; Dra. Verónica Cajas Bravo, Accesitaria; y Alumno Darwin Zevallos Quispe, Veedor;

Que, con la Elevación Digital N° 149.2021.VRAcad.UNHEVAL, del 29.MAR.2021, el Vicerrector Académico encargado, remite, con opinión favorable de su despacho, para ser ratificado en Consejo Universitario, el documento descrito en el considerando anterior;

Que, dado cuenta en la **sesión ordinaria N° 51 de Consejo Universitario, del 30.MAR.2021**, con la opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó ratificar el numeral 2° de la parte resolutive de la Resolución N° 032-2021-UNHEVAL/FCAT-CF, del 26.MAR.2021, de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo de la UNHEVAL;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0236-2021-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; y por la Resolución Consejo Universitario N° 0287-2021-UNHEVAL, del 22.ENE.2021, que designó a la Lic. Ninfa Yolanda Torres Munguía, como Secretaria General, del 01 de febrero al 09 de mayo de 2021;

SE RESUELVE:

- 1° **RATIFICAR** el numeral 2° de la parte resolutive de la Resolución N° 032-2021-UNHEVAL/FCAT-CF, del 26.MAR.2021, de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo de la UNHEVAL, que reconformó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la Comisión de Concurso Público Virtual de Plazas para Docentes Contratados de la Escuela profesional de Turismo y Hotelería, de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, integrada por los siguientes docentes y estudiante: **Dr. Juan García Céspedes**, Presidente; **Mg. Johny Calderón Cahue**, Especialista-Secretario; **Mg. Aida Contreras Yalán**, Especialista; **Mg. Norma Aguilar Jara**, Accesitaria; **Dra. Verónica Cajas Bravo**, Accesitaria; y Alumno **Darwin Zevallos Quispe**, Veedor; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **DISPONER** que el Decanato de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.
- 3° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

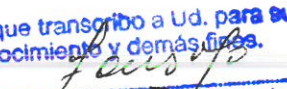


DR. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR

Distribución:
Rectorado VRAcad
VRInv OCI-AL
UTransparencia
OCalidad-DIGA
DAySA-UEstadística
FCAYT-URH-SUEyC
SURPyC-File-Archivo



Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía
SECRETARIA GENERAL